ADENDA N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

Asunción, 25 de mayo de 2022

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION N° 1

SE MODIFICA LA FECHA DE INICIO DE CARGA DE PROPUESTAS, CIERRE DE CARGA DE PROPUESTAS, ETAPA COMPETITIVA, ENTREGA Y APERTURA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

MODIFICACION N° 2

SE MODIFICA EL PUNTO IAO 19.(G.3.1) MONTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA SECCIÓN I – DATOS DE LA SUBASTA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

IAO 19.(g.3.1)	Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Para garantizar su oferta en la Licitación, junto con la misma, el Oferente deberá presentar a PETROPAR una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% (tres por ciento) del monto de la oferta inicial (cantidad máxima multiplicada por el precio de la oferta inicial) en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El precio de la oferta inicial en USD/m3 resulta de la cotización referencial igual a 415,340 cpg más o menos el diferencial ofertado (cpg) en la carga de propuestas (Sistema de Subasta); multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar conforme al Modelo establecido en la Sección VI - Formularios, o b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.

ADENDA N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

MODIFICACION N° 3

SE MODIFICA EL PUNTO 3 DE LA SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

3. PRECIO UNITARIO Y DIFERENCIAL EN CENTAVOS POR GALÓN

Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:

a) OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3): Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).

b) CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USD/M3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).

c) OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 415,340 cpg correspondiente a la cotización referencial, dando como resultado el diferencial final que será considerado para una eventual adjudicación.

El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación y para la Resolución de Adjudicación, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.

MODIFICACION N° 4

SE MODIFICA EL PUNTO CGC 17.1 y 17.2 DE LA SECCION IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 17.1 y 17.2	La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato la cual deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato. Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tomarse como base la cantidad máxima adjudicada, multiplicada por el valor del precio unitario ofertado en USD/m3. El valor del precio unitario en USD/m3 resulta de la cotización referencial igual a 415,340 cpg más o menos el diferencial adjudicado en cpg para Zárate/ Campana / Km. 171 del Rio Paraná Guazú, multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico).

ADENDA N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por culpa del PROVEEDOR, en cuyo caso PETROPAR podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley 2.051/03 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar conforme al modelo establecido en la Sección VI - Formularios, o b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia. La garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta 5 (cinco) meses posteriores a dicha fecha, cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR."

MODIFICACION N° 5

SE MODIFICAN EL PUNTO E) DE LA SECCION VII – ANEXOS – ANEXO N° 1 – DOCUMENTOS QUE COMPONE LA OFERTA F) DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

e) Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo, en los últimos cuatro (4) años (2018, 2019, 2020 y 2021), por volúmenes iguales o superiores en promedio, a la cantidad máxima establecida en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre

ADENDA N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas divididos entre cuatro. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.

MODIFICACION N° 6

SE MODIFICA LA CLAUSULA 8.2 DE LA SECCION V – MODELO DE CONTRATO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

8.2 El precio que facturar se establecerá conforme a la cotización del producto **más/menos ---------- centavos por galón americano (+/- -------cpg)** para el punto de entrega Zárate / Campana /Km 171 del Rio Paraná Guazú. En lo que se refiere a la cotización del producto, la misma se establecerá conforme al promedio aritmético de las cotizaciones correspondientes a la quincena en la cual se inicia la ventana de carga acordada.

A su vez, a fin de determinar la cotización correspondiente a cada día de la quincena, se utilizará el promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas range publicadas por ARGUS para el producto Diesel ULSD (Colonial 62) pipeline fob cycle 1, Houston close, USC/USG.

El punto de entrega en la República Argentina será: Zárate / Campana / Km. 171 del Río Paraná Guazú.

El VENDEDOR tendrá la opción de entregar en otros puertos que estén dentro del Rango Dock Sud – San Lorenzo (Rca. Argentina), en cuyo caso deberá informar al COMPRADOR con por lo menos 20 (Veinte) días calendario de antelación a la ventana de carga acordada, en estos casos el precio deberá ser ajustado +/- de acuerdo al diferencial de flete a ser informado por el COMPRADOR conforme a las tarifas de flete fluvial vigentes con sus contratos de transporte fluvial.

MODIFICACION N° 7

SE MOFIFICA LA CLAUSULA 22 DE LA SECCION V – MODELO DE CONTRATO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El VENDEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tomarse como base la cantidad máxima adjudicada, multiplicada por el valor del precio unitario ofertado en USD/m3. El valor del precio unitario en USD/m3 resulta de la cotización referencial igual a 415,340 cpg, más o menos el diferencial adjudicado en cpg para Zárate/ Campana / Km. 171 del Rio Paraná Guazú, multiplicado por el factor de conversión correspondiente.

ADENDA N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas:

a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar conforme al Modelo establecido en la Sección VI – Formularios, o;

b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia desde la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Inicialmente la garantía deberá tener vigencia desde la fecha de la firma del contrato **hasta 5 (cinco) meses posteriores a dicha fecha,** cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo.

Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

ADENDA N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

MODIFICACION N° 8

SE MODIFICA EL ANEXO III INSTRUCTIVO DE CARGAS Y LANCES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO N° III

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Dentro del sistema de Subasta a la Baja Electrónica, deberá introducir la oferta/propuesta inicial. Esta oferta/propuesta inicial contiene, la cantidad máxima a ser ofertada (en metros cúbicos) y precio unitario (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico)

Detalle de la cantidad máximas a ser ofertada:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD MÁXIMA
1	GASOIL	80.000 m3

Detalle de los precios unitarios:

El precio unitario correspondiente convertido a Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico a ser introducido en el campo correspondiente del Sistema de Subastas estará compuesto de la siguiente manera:

PU= (Cotización cpg ± Diferencial cpg) * 2,641778 = (USD/M3)

Dónde:

PU: Precio Unitario en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico para la modalidad FOB ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA.

Cotización cpg: Las ofertas deberán ser hechas tomando la cotización referencial igual a **415,340 cpg.**

Diferencial cpg: ± Diferencial ofertado en cpg (más/menos Diferencial ofertado en centavos por galón).

El punto de entrega de la oferta deberá será ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA. **La condición INCOTERMS®2020 de entrega es FOB.**

ADENDA N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

En los campos, MARCA, FABRICANTE, MODELO, PROCEDENCIA, DESCRIPCION, completar con la frase "No Aplica". Posteriormente, grabar la oferta pulsando sobre el botón "Grabar".

Ya cargadas las ofertas/propuestas iniciales, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica automáticamente calcula los precios totales iniciales, multiplicando las cantidades máximas por el precio unitario correspondiente. Así se tiene el precio total inicial (en Dólares de los Estados Unidos de América).

Cargadas las Ofertas/ Propuesta Iniciales deberá ingresar los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya sea esta Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

Cargada la Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá imprimir el Reporte de Carga.

Las ofertas/Propuestas iniciales pueden ser modificadas hasta antes de la fecha y hora del Cierre de Propuestas.

En la carga de propuestas el sistema de Subasta a la Baja Electrónica no permite la cotización en decimales, por lo que deberá cotizar en el sistema en números enteros.

ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO – ETAPA COMPETITIVA

En la etapa de lances, los precios que se publican en el sistema son los PRECIOS TOTALES INICIALES (en Dólares de los Estados Unidos de América) de los distintos oferentes.

La competencia de Subasta a la Baja Electrónica consiste en ir bajando los PRECIOS TOTALES INICIALES, hasta obtener el PRECIO TOTAL más bajo para PETROPAR.

Una vez culminada la ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, genera automáticamente el ACTA DE SESION VIRTUAL, donde figuran los PRECIOS TOTALES FINALES de cada ítem de todos los oferentes.

OFERTA FISICA.

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA LISTA DE PRECIOS DEL FORMULARIO DE OFERTA.

ADENDA N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

Una vez concluida la Subasta todos los oferentes que participaron de la subasta deberán presentar las documentaciones en la Fecha y Hora establecida.

Teniendo en cuenta que la oferta es en Dólares de los Estados Unidos de América la asignación del precio unitario en la planilla de precios puede contener decimales, siempre y cuando estos hayan sido efectos del redondeo realizado en el Sistema de SBE, que el Precio Total sea el resultado del Precio Unitario multiplicado por la cantidad y que el Precio Total no supere el ultimo lance/propuesta final realizado conforme al Acta de Sesión Pública Virtual.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones